



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 157-2016-MDT/GM

El Tambo, 19 de abril del año 2016

VISTO:

Expediente Administrativo N° 28218-2016, mediante el cual la administrada **MAURA FELICIA VELIZ**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2016-MDT/GM de fecha 03 de marzo de 2016, Informe Legal N° 238-2015-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2016-MDT/GM de fecha 03 de marzo del presente año se resuelve **DECLARAR IMPROCEDENTE** el Silencio Administrativo Positivo invocado por la administrada **MAURA FELICIA VELIZ**, conforme a las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015 de fecha 02 de enero de 2015;

Que, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone en su artículo 206° que procede contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos y el artículo 207° señala que son recursos administrativos: el recurso de reconsideración y apelación y **excepcionalmente hay lugar a recurso de revisión ante una tercera instancia de competencia nacional, que no es el caso de Gobiernos Locales, en consecuencia únicamente procede los recursos de reconsideración y apelación** (negrita nuestra);

Que, al respecto es de señalar que la Gerencia Municipal es el Superior Jerárquico de todas las Gerencias de esta comuna, tal como se muestra en el organigrama de esta Comuna Municipal, es decir es la segunda instancia administrativa cuando la Resolución e primera instancia fue emitida por una Gerencia por lo que cumple la función de segunda instancia, de manera que toda Resolución de la Gerencia Municipal da por agotada la vía administrativa;

Que, además es de señalar que no existe la figura de apelación contra una resolución que resuelve una apelación lo propio sería interponer el recurso de revisión, el mismo que puede tener pronunciamiento alguno conforme a lo establecido en el artículo 207 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesta por la administrada **MAURA FELICIA VELIZ**, contra la Resolución Gerencia Municipal N° 091-2016-MDT/GM de fecha 03 de marzo de 2016, en atención a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el Expediente Administrativo y sus actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural a fin de que proceda de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

